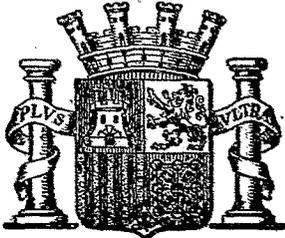


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto conceder gratificación de Industria, a partir de primero de abril último, al capitán destinado en el Arma de Aviación D. Antonio Rodríguez Carmona, y de profesorado, desde primero de mayo siguiente, a los de igual empleo D. José Álvarez Casuso y D. José Jácome Márquez, por estar comprendidos en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros don Luis Noreña Ferrer, con destino en la Comandancia Exenta de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en varios puntos de Europa Central, excepto Rusia, con arreglo a las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205); teniendo presente, por lo que respecta a Suiza, la prohibición de usar uniformes extranjeros en dicho país.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán médico D. Fabriciano García Cicuéndez, con destino en la tercera Escuadra de Aviación Militar (Barcelona);

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París (Francia) y Ginebra (Suiza), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205); teniendo presente, por lo que respecta a Suiza, la prohibición de usar uniformes extranjeros en dicho país.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Ayudante de Obras Militares D. Salvador Gil Martín, con destino en la Comandancia exenta de Ingenieros del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Francia, Bélgica y Alemania, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano, don José Pérez Pardo, con destino en los Servicios de Material e Instrucción del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de ve-

rano en Biarritz (Francia) y Estoril (Portugal), con arreglo a las Instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, piloto y observador de aeroplano, don Joaquín Pérez Victoria, con destino en los Servicios de Material e Instrucción del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Francia y Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Guerra y Marina y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, piloto y observador de aeroplano, don Luis Romero Girón, con destino en los Servicios de Material e Instrucción del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Francia, Suiza, Alemania, Bélgica, Holanda y Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205), teniendo presente, por lo que

respecta a Suiza, la prohibición de usar uniformes extranjeros en dicho país.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, piloto y observador de aeroplano, don Manuel Gallego Suárez, con destino en la Jefatura del Arma de Aviación Militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en Biarritz y Pirineos franceses, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y Guerra y Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Artillería, piloto y observador de aeroplano, don Ramón Merino González, con destino en los Servicios de Material e Instrucción del Arma de Aviación militar,

Esta Presidencia ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano en París (Francia), Berlín (Alemania) y Bruselas (Bélgica), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señores Ministros de Estado y Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha resuelto que las órdenes de 20 y 21 del actual (Gacetas núms. 203 y 207), anunciando vacantes de comandante, capitán, subalterno y observadores del Arma de Aviación militar, se entiendan rectificadas en el sentido de que la de comandante para el Servicio Meteorológico y las dos de capitán para el Servicio Radió (Cuatro Vien-

tos), son por concurso en vez de antigüedad, y que dichas relaciones quedan aumentadas en un capitán para Servicios Técnicos y un capitán para el de Fotografía, ambas de concurso, y un capitán de Intendencia para el Detall de la Jefatura y dos de capitán médico, una para Africa y otra para Cuatro Vientos por antigüedad.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1934.

RICARDO SAMPER

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de la Administración del Estado,

Esta Presidencia ha resuelto declarar desierta la subasta celebrada por Aviación militar para contratar el suministro de cordón amortiguador, autorizándose la celebración de una segunda subasta, para la cual registrarán los mismos pliegos de condiciones y precio límite, los cuales fueron publicados en la Gaceta número 149 de 29 de mayo último, admitiéndose la concurrencia extranjera en la forma que determina el reglamento para la Protección de la Industria nacional.

Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señor...

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección general, relativa a la concesión al capitán destinado en el Arma de Aviación, don Carlos Núñez Maza, del derecho al percibo de las dietas y viáticos reglamentarios en el extranjero correspondientes a los veinte días que ha permanecido en Portugal y recorridos efectuados con motivo del salvamento del hidro Dornier número 28, y una vez informada favorablemente por el Interventor-Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado en la Dirección general de Aeronáutica,

Esta Presidencia ha resuelto conceder al citado oficial el derecho a percibir las dietas y viáticos reglamentarios correspondientes a los veinte días en que ha permanecido en Castelojo y Lagos (Portugal) y a los recorridos efectuados con motivo de los trabajos de salvamento del hidroavión Dornier número 28, averiado en el trayecto Huelva-Vigo de la reciente vuelta a España por el grupo de hidroaviones número 6 y escuadrilla de hidros del Atalayón (Melilla), siendo cargo su importe, de tres mil doscientas sesenta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos (3.266,88), al capítulo primero, artículo tercero, agrupación quinta, concepto tercero de la Sección primera del vigente presupuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
LUIS BUIXAREU

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 214)

## Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Por orden del Ministerio de la Guerra de 16 del actual (D. O. núm. 162), se concede el empleo de capitán por méritos de guerra al teniente retirado de la Guardia Civil D. Vicente Mora Garuz, con antigüedad de 29 de mayo de 1932, por su comportamiento durante los sucesos ocurridos en Buñol (Valencia), el día 29 del repetido mes de mayo y año de 1932, y teniendo en cuenta que este oficial causó baja en dicho Instituto por fin del mes de abril de 1933 por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro el día 25 del mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado capitán vuelva al servicio activo, toda vez que la antigüedad que se le confiere en este empleo es con anterioridad a la en que cumplió la edad reglamentaria para el retiro como teniente.

Al propio tiempo se dispone sea destinado a la primera Compañía de la Comandancia de Teruel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de julio de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto con destino en la Comandancia de Tarragona D. Emilio Cornejo Sánchez,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (Gaceta número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562 pesetas con 50 céntimos, que percibirá a partir de primero de agosto próximo por la Delegación de Hacienda de Salamanca, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el brigada de la Guardia Civil con destino en la Comandancia de Murcia D. Gaspar Pérez Sáez,

Este Ministerio ha resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes y pase a fijar su residencia en Badalona (Barcelona).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el capitán de ese Instituto con destino en la Comandancia de Teruel D. Miguel Rodríguez de Velasco Navarro,

Este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de super-numerario sin sueldo, con residencia en Barcarrota (Badajoz), como comprendido en los preceptos del decreto de 5 de enero de 1933 (Gaceta número 6), quedando agregado para documentación y demás efectos al 11.º Tercio, y para los administrativos que pudieran corresponderle, a la Comandancia de Badajoz.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los destinos que se indican a los subtenientes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Valero Gómez y termina con D. Leopoldo García González.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

D. Ramón Valero Gómez, de la Comandancia de Zaragoza, a la Plana Mayor del séptimo Tercio.

D. Simón Cañanza Monzón, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la Plana Mayor del 13.º Tercio.

D. Francisco Delgado Monteón, de la suprimida sexta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la tercera Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Jacinto Sánchez Adán, de la tercera Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la cuarta Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Leopoldo García González, de la tercera Compañía de la primera Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la segunda Compañía de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro los individuos de tropa de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el guardia primero Daniel Noya González y termina con el guardia segundo Pascual Navarro García,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Toledo, Daniel Noya González para Talavera de la Reina (Toledo).

Guardia primero de la Comandancia de Coruña, Santiago Benito Miguel, para Coruña.

Guardia primero de la Comandancia de Orense, Francisco Rodríguez Valeiras, para Vilela (Orense).

Guardia primero de la Comandancia de Zaragoza, Valentín Medrano Jiménez, para Zaragoza.

Guardia primero de la Comandancia de Granada, Miguel Jiménez Romero, para Granada.

Guardia primero de la Comandancia de Oviedo, Manuel Yuste Sevillano, para Villaviciosa (Oviedo).

Guardia primero de la Comandancia de Santander, Silvanio Iglesias Cuesta, para Santander.

Guardia primero de la Comandancia de Huelva, José Torres Alvarez, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Sevilla, Francisco Alvarez Velarde, para Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Córdoba, Juan Alvarez Gómez, para Córdoba.

Guardia primero de la primera Comandancia del 19.º Tercio, Casto Blázquez del Pino, para Barcelona.

Guardia primero de la primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Hitebra Sánchez, para Barcelona.

Guardia primero de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, Juan Olapés Clapés, para Barcelona.

Guardia segundo de la Comandancia de Toledo, Cristino López Santana, para Talavera de la Reina (Toledo).

Guardia segundo de la Comandancia de Valencia, Elías Fernández García, para Valencia.

Guardia segundo de la Comandancia de Alicante, Pascual Navarro García, para Petrel (Alicante).

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el destino, el pase a la situación que se indica y señalar las unidades a que han de quedar agregados para todos los efectos, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Félix Gavari Hortet y termina con D. Antonio Cortina Vivancos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de julio de 1934.

P. D.,  
EDUARDO BENZO

Señores Consejero de la Gobernación de la Generalidad de Cataluña e Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Comandantes

D. Félix Gavari Hortet, en el mismo destino actual y afecto para documentación y demás efectos, al 19.º Tercio.

D. Teobaldo Guzmán Muñoz, en el mismo destino actual y afecto para documentación y demás efectos al 14.º Tercio.

D. José Pérez del Hoyo, de la Plana Mayor de la Comandancia de Logroño, a la Plana Mayor de la de Teruel.

D. Alfonso Cimas Leal, de la Plana Mayor de la Comandancia de Teruel, a la Plana Mayor de la de Logroño.

D. Joaquín García de Diego, de la Plana Mayor de la Primera Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Dionisio Mambllona Martínez, de la Plana Mayor del 14.º Tercio, a la Plana Mayor de la Primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Agustín Recas Marcos, de la Plana Mayor del 19.º Tercio a la Plana Mayor de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Miguel Martínez Torres, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Alfredo Semprún Ramos, de la Plana Mayor de la Comandancia de Barcelona, a la Plana Mayor de la primera Comandancia del 19.º Tercio.

D. Emilio Escobar Udaondo, de la Plana Mayor de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Barcelona.

##### Capitanes.

D. Nicolás Rivero Yerro, de la segunda Compañía de la Comandancia de Salamanca, a la Plana Mayor del 21.º Tercio, de Ayudante Secretario.

D. Ricardo Román Rodríguez, de la Plana Mayor del 21.º Tercio, a la segunda Compañía de la Comandancia de Salamanca.

D. José Hernández Pérez, de la séptima Compañía de la Comandancia de Valencia, al primer escuadrón de la misma Comandancia.

D. Joaquín Jiménez Váquer, de la suprimida novena Compañía de la Comandancia de Valencia, a la séptima Compañía de la misma Comandancia.

D. Arturo Torres Quixano, de la su-

primida octava Compañía de la Comandancia de Valencia, al segundo Escuadrón de la misma Comandancia.

D. Marciano Cabello Rico, de la primera Compañía de la Comandancia de Madrid, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Ladislao Rueda Marín, de la Plana Mayor de la Comandancia de Madrid, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. Santiago Garrigós Bernabeu, de la sexta Compañía de la Comandancia de Sevilla, al Escuadrón de la misma Comandancia.

D. Luis Perálta Villar, de la suprimida octava Compañía de la Comandancia de Sevilla, a la sexta Compañía de la misma Comandancia.

D. Ramón Rodríguez Díaz, de la suprimida octava Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Luis Vázquez Baralt, de la suprimida quinta Compañía de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Luis Hernández Pardo, de la primera Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, a la segunda Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Luis Parras Charrier, de la suprimida octava Compañía de la primera Comandancia del 14.º Tercio, a la cuarta Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Enrique Gay Planzón, de la suprimida séptima Compañía de la primera Comandancia del 14.º Tercio, al primer Escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. Federico Corrales Guerrero, de la suprimida novena Compañía de la primera Comandancia del 14.º Tercio, al segundo Escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. Gervasio Fernández Noaín, de la suprimida séptima Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, al primer Escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. José Cejudo Belmonte, de la suprimida sexta Compañía de la segunda Comandancia del 14.º Tercio, al segundo Escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. Adolfo Gutiérrez Caldera, de la suprimida octava Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la segunda Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Arturo Puga Noguero, de la suprimida quinta Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la tercera Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. José Negrete Rabella, de la suprimida séptima Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, al primer Escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. Pedro Sánchez Ros, de la suprimida sexta Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, al segundo Escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. Manuel Hervás Rodríguez, en el mismo destino actual y afecto para do-

cumentación y demás efectos al 19.º Tercio.

D. José León González, de la tercera Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la primera Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Cristóbal Muñoz Sánchez, de la suprimida octava Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la segunda Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Luis Mata Domínguez, de la primera Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la tercera Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Balbino Pascual Arévalo, de la suprimida séptima Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la cuarta Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Luis Tío Ripoll, de la suprimida quinta Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, al primer Escuadrón de la misma Comandancia y Tercio.

D. Eladio Pin Ruiz, de la suprimida novena Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, al segundo Escuadrón de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Adolfo Gago Camarero, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Gerona.

D. Luis Barca Gil, de la tercera Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la primera Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Baltasar Aparicio Martínez, de la plantilla en la quinta Zona, a la Plana Mayor de la Comandancia de Barcelona.

D. Santiago Cuadrado Díez, de la segunda Compañía de la Comandancia de Cuenca, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Manuel Candelas Chinchón, de la Plana Mayor de la Comandancia de Cuenca, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. José Rubio García, de la primera Compañía de la Comandancia de Guadalajara, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Pedro Fiol Sbert, de la Plana Mayor de la Comandancia de Guadalajara, a la primera Compañía de la misma Comandancia.

D. Eustaquio Heredero Pérez, de la cuarta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Antonio Para Alvarez, de la Plana Mayor del cuarto Tercio móvil, a la cuarta Compañía de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Fernando Márquez González, de la primera Compañía de la Comandancia de Cádiz, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Vicente Matilla Chillón, de reemplazo por enfermo, y afecto para haberes a la Comandancia de Alicante, y agregado para documentación al 15.º Tercio, a la cuarta Compañía de la Comandancia de Lérida.

D. Gerardo Murillo Herrera, de disponible forzoso, apartado A), y agregado para haberes a la Comandancia de Cáceres y para documentación al 11.º

Tercio, a la tercera Compañía de la Comandancia de Cáceres.

D. Luis González Gallo, de la segunda Compañía de la Comandancia de Vizcaya, a la Plana Mayor del 22.º Tercio, de ayudante secretario.

D. Teodoro Camino Marcillach, de la Plana Mayor del 22.º Tercio, a la segunda Compañía de la Comandancia de Vizcaya.

D. Arturo Marzal Macedo, de la segunda Compañía de la Comandancia de Badajoz, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Justo Pérez Aiméndo, de la Plana Mayor de la Comandancia de Badajoz, a la segunda Compañía de la misma Comandancia.

D. Antonio Escuin Lois, de la primera Compañía de la primera Comandancia del 19.º Tercio, a la primera Compañía de la Comandancia de Cádiz.

D. Manuel Rodríguez Rodríguez, de la suprimida sexta Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. Fernando Linares López, de la suprimida novena Compañía de la segunda Comandancia del 19.º Tercio, a la Plana Mayor del mismo Tercio.

D. José Gutiérrez Fernández, de la Plana Mayor de la Comandancia de Barcelona, a disponible forzoso, apartado A), y en comisión al servicio de la Generalidad, agregado para todos los efectos al 19.º Tercio.

D. Marceliano Crespo Crespo, de la cuarta Compañía de la Comandancia de Ciudad Real, a la Plana Mayor del 23.º Tercio, de ayudante secretario.

D. Gregorio de Haro Lumbreras, de la Plana Mayor del 23.º Tercio, a la Plana Mayor de la Comandancia de Albacete.

D. José Rodríguez Cueto, de la Plana Mayor de la Comandancia de Albacete, a la primera Compañía de la de Badajoz.

D. José Medina Fillol, de la tercera Compañía de la Comandancia de Huelva, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Víctor San Martín Molinero, de la Plana Mayor de la Comandancia de Huelva, a la tercera Compañía de la misma Comandancia.

D. Vicente Debasa Campos, de la tercera Compañía de la Comandancia de Murcia, a la Plana Mayor de la misma Comandancia.

D. Mariano Pérez Ugena, de la Plana Mayor de la Comandancia de Murcia, a la tercera Compañía de la misma Comandancia.

D. Miguel Andrés López, en la misma situación y destino actual y afecto, para documentación y demás efectos, al cuarto Tercio.

#### Continentes

D. José Sánchez Zamora, de disponible forzoso en Madrid, a la Comandancia de Lérida.

D. Manuel Elías Gómez, de disponible forzoso en Melilla, a la Comandancia de Navarra.

D. Antonio Díaz Carmona, de disponible forzoso en Madrid, a la Comandancia de Huesca.

D. Lorenzo Ortiz Romero, de dispo-

nible forzoso en Madrid, a la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio.

D. Juan Torres Ramos, de disponible forzoso en Ambite (Madrid), a la Comandancia de Zaragoza.

D. Arturo Benosa Casasús, de disponible forzoso en Barcelona, a la Comandancia de Teruel.

D. Eusebio Torres Liarte, de disponible forzoso en Melilla, a la Comandancia de Teruel.

D. Cándido Tarrida Carmona, de disponible forzoso en Sevilla, a la Comandancia de Tarragona.

D. José Roselló Pericás, de disponible forzoso en Barcelona, a la Comandancia de Lérida.

D. Ramón Jiménez Martínez, de la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio, a la Comandancia de Huelva.

D. Juan Caturia Masía, de la Comandancia de Tarragona, a la cuarta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil.

D. José Ayllón Merthán, de la cuarta Compañía de la primera Comandancia del cuarto Tercio, a la Comandancia de Guipúzcoa.

D. Germán Pérez Gándaras, de la Comandancia de Teruel, a la cuarta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil.

D. Marcos Rodríguez Martín, de la segunda Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la primera Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Antonio Pérez Martínez, de la segunda Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la primera Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Felipe Palma Hidalgo, de la suprimida quinta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la segunda Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Maximiliano Morato Guerrero, de la suprimida quinta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la tercera Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Ignacio Núñez Bartolomé, de la cuarta Compañía de la primera Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la tercera Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Antonio Fernández Sevillano, de la suprimida sexta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil a la cuarta Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Eduardo Alonso Quesada, de la suprimida sexta Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la cuarta Compañía de la primera Comandancia del mismo Tercio.

D. Clemente Morín Clemente, de la tercera Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la segunda Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Federico Laguna Alvarez, de la suprimida quinta Compañía de la primera Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Emilio Catalán Salvador, de la suprimida quinta Compañía de la primera Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

D. Luis López de Ochoa y Motta, en la misma situación y destino actual y agregado, para todos los efectos, al cuarto Tercio Móvil.

D. Angel Merino Cisneros, en la misma situación y destino actual y agregado, para todos los efectos, al cuarto Tercio móvil.

D. Luis Canis Matute, en la misma situación y destino actual y agregado, para todos los efectos, al cuarto Tercio móvil.

#### Alféreces

D. Manuel Cañas Montes, de disponible forzoso en Sevilla, a la Comandancia de Tarragona.

D. Gabriel Borjas Mesa, en la misma situación y destino actual y agregado, para todos los efectos, al cuarto Tercio Móvil.

D. Bartolomé Quintero Gómez, de la tercera Compañía de la segunda Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la segunda Compañía de la misma Comandancia y Tercio.

D. Antonio Cortina Vivancos, de la suprimida quinta Compañía de la primera Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la tercera Compañía de la segunda Comandancia del mismo Tercio.

(De la Gaceta núm. 214.)

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECRETARIA

#### Junta Central de Vestuario y Equipo VESTUARIO Y EQUIPO

**Circular.** Excmo. Sr.: Cumplidos por la Junta Central de Vestuario y Equipo todos los trámites prevenidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 123), que rigieron en la subasta celebrada el día 14 de julio del año actual para la adquisición de primeras materias para el servicio de Vestuario, oído el parecer de la Intervención Central de Guerra y Asesoría de este Ministerio, de acuerdo con lo informado por dichos Centros y con lo que determina el artículo 15 del reglamento de Contratación del ramo de Guerra de 10 de enero de 1931, por este Ministerio se ha resuelto declarar definitivas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenerse los adjudicatarios para el cumplimiento de su compromiso a cuanto se previene en los pliegos citados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Leandro Téllez Sánchez

1.100, metros de paño para tabardos, para entregar en Madrid, a 16,50 pesetas el metro, 18.150 pesetas.

Madrid, 31 de julio de 1934.—Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el resultado de las subastas celebradas los días 14 de junio y 14 de julio de 1934, para adquisición de prendas y primeras materias para el servicio de Vestuario del Ejército, en las cuales quedó desierta parte de las primeras materias que se deseaban adquirir, y considerando el caso comprendido en el artículo 66 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14), por este Ministerio se ha resuelto autorizar la celebración de la compra por gestión directa, para adquirir las primeras materias que a continuación se relacionan, debiendo regir en ella los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados por orden circular de 28 de mayo de 1934 (D. O. núm. 123), siendo el plazo de entrega el de dos meses, contados a partir de la publicación de la adjudicación en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

60 metros de dril caqui.

5.700 metros de paño caqui para tabardos.

3.600 metros de tejido para forros de tabardos.

Madrid, 31 de julio de 1934.—Hidalgo.

**Circular.** Excmo. Sr.: Como continuación a la orden circular de 29 de junio próximo pasado (D. O. número 149) y en virtud de lo que determina el artículo 36 del reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14), por este Ministerio se ha resuelto declarar definitivas las adjudicaciones que figuran en la siguiente relación, debiendo atenerse los adjudicatarios para el cumplimiento de su compromiso, a cuanto se previene en los pliegos de condiciones aprobados por orden circular de 28 de mayo último (D. O. núm. 123), que rigieron en la subasta celebrada el día 14 del referido mes de junio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

Andrés Romanillos Calleja

412 capotes-manta para entregar en Madrid, a 56,43 pesetas... ..	23.249,16
1.240 tabardos para entregar en Madrid, a 39,88 pesetas... ..	49.451,20
<b>Total ... ..</b>	<b>72.700,36</b>

Hamed Amor Zrak

22 capotes-manta para entregar en Ceuta, a 54 pesetas... ..	1.118,00
---	----------

Viuda de Guillermo Beuter

37 capotes-manta para entregar en Melilla, a 54 pesetas... ..	1.998,00
---	----------

Samuel Beharoch Benzaquen

144 tabardos para entregar en Melilla, a 38,95 pesetas... ..	5.608,80
143 tabardos para entregar en Ceuta, a 38,95 pesetas... ..	5.569,85
<b>Total ... ..</b>	<b>11.178,65</b>

TOTAL GENERAL ... .. 86.995,01

Madrid, 31 de julio de 1934.—Hidalgo.

## SECCION DE PERSONAL

## ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ARTILLERIA D. Tomás Ruano Ruiz, de reemplazo por herido en esta división, en súplica de que se le conceda el abono en su hoja de servicios del tiempo que sirvió en el antiguo segundo batallón de plaza como voluntario, desde el 19 de abril de 1904 a fin de julio siguiente, según comprueba con el certificado que acompaña, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo rectificarse en este sentido su documentación, y como resultado de ella ser propuesto para la rectificación de antigüedad en la Cruz de la citada Orden de San Hermenegildo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división, orgánica.

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

## AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales de Infantería, Artillería e Ingenieros, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Fidel González Badía y termina con D. Carlos Jack Caruncho, continúen en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haberse dispuesto según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 12 del actual, pasen desde los destinos que anteriormente ocupaban, a las "Mehaznías Armadas"; surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento y como rectificación a la de 26 del corriente mes (D. O. núm. 171). Madrid, 31 de julio de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

## Infantería

## Capitanos

D. Fidel González Badía, de las Intervenciones civiles de Melilla.

D. Andrés Sánchez Pérez, de las Intervenciones civiles del Rif.

D. José Montero Moraleda, de las Intervenciones civiles del Rif.

## Tenientes

D. Tomás García Rebull, de la Mehalla de Tetuán 1.

D. Manuel Romero Sixto, de la Mehaznía Armada de las Intervenciones civiles de Tetuán.

D. José de Eiola Osorio, de la Mehalla de Gomara 4.

D. Alberto Fontana Pérez, de las Intervenciones de Tetuán.

D. Luis Albarracín Segura, de la Mehalla del Rif 5.

D. Angel Morales Monserrat, de la Mehaznía Armada de las Intervenciones civiles de Melilla.

D. Ricardo Morales Monserrat, de la Mehaznía Armada de las Intervenciones civiles de Melilla.

D. Joaquín Fernández García, de la Mehaznía Armada de las Intervenciones civiles de Larache.

D. Bartolomé Chacón Molina, de las Intervenciones de Gomara-Xauen.

## Artillería

## Teniente

D. Manuel Pardo Pecho, de la Mehaznía Armada de las Intervenciones civiles de Larache.

## Ingenieros

## Teniente

D. Carlos Jack Caruncho, de las Intervenciones civiles de Larache.

Madrid, 31 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los tenientes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación que principia con D. Juan Casas Mora y termina con D. Gregorio Muñoz Muñoz, queden en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haberse dispuesto según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 del actual, pasen a servir los destinos que se indican, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

D. Juan Casas Mora, de la Agrupación de Mehallas, al servicio de Intervención.

D. Sixto Serrano Pastor, del batallón Cazadores Africa núm. 6, al servicio de Intervención.

D. Gregorio Muñoz Muñoz, de la Agrupación de Mehallas, al servicio de Intervención.

Madrid, 31 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de ARTILLERIA D. Leopoldo Coig O'Donnell, de la Agrupación de Melilla, quede "Al servicio del Protectorado" por haber sido destinado según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 25 del actual "Al servicio de Intervención" de nuestra Zona de Protectorado, debiendo surtir efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

HIDALGO

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Sección técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

## DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador herrero cerrajero del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, D. Manuel Alvarez Fernández, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario" en

la octava división y con residencia en Trubia (Oviedo), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Circunscripción Oriental de Marruecos, en virtud de instancia promovida por el Askari que fué del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, Mohamed Ben Laarbi, número 14.032, en súplica de ingreso en el Cuerpo de Inválidos Militares, teniendo en cuenta que declarado a extinguir el citado Cuerpo por ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), a partir de esta fecha se reconoce en cambio por el espíritu que informa la mencionada ley, que al personal a quienes afectan los decretos de 15 de mayo y 10 de julio de 1931 (D. O. núms. 108 y 152), se le concederá las ventajas de la misma si se hallan comprendidos en los decretos de referencia, hallándose el interesado declarado inútil total por pérdida completa de la visión, adquirida con posterioridad a su ingreso en el servicio, por este Ministerio se ha resuelto que al mencionado Askari se le declare el derecho a disfrutar la pensión que fija el párrafo tercero de la base tercera de la ley ya citada, como inutilizado en el servicio y comprendido en los decretos ya mencionados elevados a leyes por la de 16 de septiembre de 1931 (C. L. número 699), remitiéndose el expediente a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para que con arreglo a la base quinta se señale al interesado el haber que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la relación inserta a continuación de la orden circular de 19 de julio último (D. O. número 165), que concede recompensas al personal del Ejército como premio a su distinguido comportamiento en las alteraciones de orden público ocurridas en el territorio nacional los días 8 al 10 de enero de 1933, se entienda rectificada, por lo que respecta al subteniente del regimiento de Infantería núm. 25, don Angel Sordo Naval, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es como queda expresado y no Nadal, como por error figura en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de agosto de 1934.

HIDALGO

Señor...

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. Adolfo Corretjer Duimovich, en situación de disponible apartado A) en la segunda división, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo de disponible a activo de los meses de septiembre de 1932 a marzo del presente año, ambos inclusive, que permaneció en la situación de disponible gubernativo, toda vez que ha sido absuelto de la causa que se le seguía; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INGENIEROS D. Angel Sevillán Cousillas, con destino en el regimiento de Zapadores Minadores, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo de disponible a activo de los meses de septiembre de 1932 a marzo del presente año, ambos inclusive, que permaneció en la situación de disponible gubernativo, toda vez que ha sido absuelto de la causa que se le seguía; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INGENIEROS D. Manuel Gómez Cuervo, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 6, en súplica de que le sean abonadas las diferencias de sueldo de disponible a activo, de los meses de septiembre de 1932 a marzo del presente año, ambos inclusive, que permaneció en la situación de dispo-

nible gubernativo, toda vez que ha sido absuelto de la causa que se le seguía; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de complemento de ARTELLERIA D. Pedro Álvarez Gutiérrez, cursada por el cuarto regimiento pesado, a pesar de estar agregado para prácticas al primer regimiento ligero, en súplica de que se le concedan los beneficios que determina el apartado segundo de la circular de 28 de febrero de 1925 (C. L. núm. 51), y figurando en el certificado que acompaña que desde primero de agosto de 1933 se dió de baja para el servicio, que no volvió a prestar, y en la instancia del interesado se manifiesta que en 24 de noviembre del mismo año fué sumariado y quedó a disposición del Juez instructor por hallarse sujeto a procedimiento, este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Intervención Central de Guerra, ha resuelto acceder a lo solicitado por serle aplicable la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERIA, D. Jesús Feijoo del Riego Pica, de reemplazo voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, quedando en la situación de "disponible forzoso" en la misma, en las condiciones que determina el apartado a) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

**SECCION DE MATERIAL****CONCURSO**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto se anuncie el oportuno concurso para cubrir una vacante de capitán de CABALLERIA, existente en el Depósito de Recría y Doma de Ecija, con arreglo a cuanto dispone el artículo primero transitorio del reglamento para los Servicios de Recría y Doma, aprobado por orden circular de 27 de octubre de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 259), aclarado por otras de 24 de enero último (D. O. número 26), 13 de febrero del mismo año (D. O. núm. 38), 21 de abril (D. O. número 93) y 5 de mayo último (D. O. número 106). Los del referido empleo y Arma que deseen concursar la mencionada vacante, cursarán sus instancias, debidamente documentadas a los establecimientos antes citados y en el plazo de veinte días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**INTENDENCIA CENTRAL****CONTABILIDAD**

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiéndose acudido a este Ministerio por algún Establecimiento, en solicitud de modificación de disposiciones dictadas para el régimen de contabilidad y rendición de cuentas al Tribunal de las de la República, basándose en erróneas interpretaciones de lo mandado, este Ministerio recuerda que, siendo la contabilidad administrativa del ramo de Guerra un servicio encomendado al Cuerpo de Intendencia por la ley de 15 de mayo de 1902, corresponde a los pagadores y jefes naturales de éstos en el orden de tal servicio aplicar las disposiciones con el debido conocimiento de antecedentes y principios generales, consultando con las

Intendencias de que dependan las dudas que se presenten en la ejecución de su cometido y asesorando a las Juntas y Jefes de los Establecimientos donde sirven respecto al recto sentido e interpretación de las órdenes que se dicten por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**DIETAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: Dos veces durante el curso del año se ha recomendado a los Generales jefes de las divisiones y Comandancias Militares de territorios que reduzcan a los casos de inexcusable necesidad las propuestas de concesión de dietas por comisiones del servicio, especialmente en cuanto afectan al concepto II del capítulo primero, artículo tercero del presupuesto para el segundo semestre de 1934.

Reducidas en el estado letra A que acompaña a la vigente ley de 30 de junio último las cifras para atender este servicio, a 400.000 pesetas, es de necesidad responder al mandato de la ley aligerando la carga que para el Estado representa la concesión de dietas cuya absoluta necesidad no sea evidente, puesto que el arbitrio de solicitar la concesión de crédito suplementario lleva consigo la previa demostración de la inversión e insuficiencia de la dotación presupuestaria consumida.

Con el fin de prevenir el agotamiento prematuro de los créditos aludidos, este Ministerio resuelve:

1.º No se solicitará de este Ministerio la concesión de dietas o pluses más que en aquellos casos taxativamente determinados en la reglamentación vigente, citando el precepto que sea aplicable y haciendo constar que los días propuestos son los estrictamente precisos para el servicio a ejecutar.

2.º Todas las propuestas de concesión de dietas se formularán por escrito y en forma suficientemente demostrativa del caso, y cuando por la urgencia de la resolución se anticipara la petición por telégrafo, no dejará de hacerse la confirmación por correo con todo detalle.

3.º Las disposiciones ambiguas de las que pueden deducirse la necesidad de efectuar salidas de la residencia habitual de algún funcionario, sin que esté expresamente consignado el derecho a dietas, se considerará que sólo pueden dar derecho a tal disfrute cuando previamente haya sido aprobado por este Ministerio el servicio a realizar por considerar cubierta la atención con el crédito presupuestario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de julio de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

**Estado Mayor Central****SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION****PLANTILLAS**

*Circular.* Excmo. Sr.: A propuesta del General Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que la plaza de bacteriólogo del Laboratorio Militar de la Circunscripción oriental, sea desempeñada por un capitán médico y la de igual especialidad del Hospital Militar de Tetuán, lo sea por un comandante médico, quedando modificadas en este sentido las plantillas publicadas por orden circular de 14 de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de agosto de 1934.

**HIDALGO**

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA